E.S.E.
Hospital Universitario
S a n J o r g e
Pereira

CONTRATO No. 343 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y JAVIER EDUARDO ROSERO

Entre los suscritos a saber **DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.123.493 en su calidad de Gerente (E) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, NIT 800231235-7, nombrado mediante Decreto No. 0728 del 06 de Octubre del 2026 y Acta de Posesión del 13 de Octubre del 2026, expedidos por la Gobernación del Departamento de Risaralda, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** por una parte, por la otra **JAVIER EDUARDO ROSERO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.017.505 de Pereira (Risaralda)**, y para fines de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA. Considerando** que, las actividades que constituyen el objeto del presente contrato corresponden de manera directa, inmediata y específica a las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, y están orientadas exclusivamente a la preservación de la infraestructura, estabilización de elementos afectados y mitigación de riesgos identificados en la evaluaciones técnicas realizadas con posterioridad al evento. En particular, las intervenciones previstas comprenden actuaciones necesarias para atender condiciones de riesgo en cubiertas, foso de ascensores, muros, fachadas, vidrieras, juntas, instalaciones eléctricas, redes y demás componentes de la infraestructura hospitalaria que resultaron afectados, incluyendo medidas de protección, apuntalamiento, desmontaje y demolición controlada, reparación y recuperación de los elementos comprometidos, en ese sentido las partes de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** ***Ejecutar las obras de preservación, mitigación del riesgo, reparación, rehabilitación y recuperación de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira afectada como consecuencia del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, con el fin de evitar el agravamiento de los daños y restablecer las condiciones de seguridad y funcionalidad de las áreas, instalaciones y sistemas intervenidos, en el marco de la urgencia manifiesta declarada mediante Resolución No. 734 del 13 de agosto de 2026.." SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -***

2.1 ALCANCE CONTRACTUAL

El alcance contractual comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para la preservación, mitigación del riesgo, reparación, rehabilitación y recuperación de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira afectada como consecuencia del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, de conformidad con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los documentos que hacen parte del proceso. Para tal efecto, el contratista deberá suministrar, instalar, adecuar, integrar, probar y poner en funcionamiento los equipos, materiales, obras civiles, instalaciones y sistemas requeridos, garantizando su compatibilidad con la infraestructura existente y el cumplimiento integral de las características técnicas definidas por la E.S.E.

Las intervenciones deberán ejecutarse de manera que se restablezcan las condiciones de seguridad y funcionalidad de las áreas, instalaciones y sistemas intervenidos, asegurando que

los componentes suministrados e instalados mantengan los parámetros de desempeño requeridos.

A) Ejecutar las actividades de inspección, protección, apuntalamiento, estabilización y demás medidas preventivas necesarias para controlar los riesgos derivados de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico y garantizar condiciones seguras para la intervención.
B) Realizar el desmontaje, retiro y demolición controlada de los elementos constructivos que presenten daños, inestabilidad o riesgo, incluyendo el manejo y disposición de los residuos generados.
C) Ejecutar las obras de reparación, rehabilitación y recuperación de los elementos afectados, incluyendo todas las necesidades identificadas en Informes técnicos, propuestas técnicas y económicas, especificaciones, cantidades de obra y demás documentos que soporten la contratación, así como con las instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría designada.

2.1.1 CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1 – Condiciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente contrato y contiene las especificaciones, actividades, cantidades y demás requerimientos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las obras. Dichas condiciones corresponden a las necesidades de intervención identificadas en los informes y diagnósticos técnicos realizados con ocasión del evento sísmico del 10 de agosto de 2026 y deberán ser atendidas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1.0	INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA EN LOSA DE CUBIERTA FOSO DE ASCENSOR POR FALLA ESTRUCTURAL (Incluye acarreo Horizontal y Vertical)		
1.01	Desmonte cielo falso, (No incluye estructura metálica)	m2	370.00
1.02	Desmonte de aparatos electricos (Luminarias, Aparatos Red de Detección y Camaras)	und	64.00
1.03	Retaqueo de doble losas en áreas aferentes mediante guadua basa, tacos, teleras y cuartones para protección de piso inferiores previo a demoliciones controladas de losa colapsada en el piso No.5	m2	201.71
1.04	Suministro e instalación de Retaqueo Inicial temporal para demolición controlada de losa con compromiso de estabilidad estructural (Incluye tacos, teleras, cuartones)	m2	91.00
1.05	Suministro e instalación de Retaqueo temporal para demolición controlada de vigas y columnas con compromiso de estabilidad estructural (Incluye encamado con tableros tacos y teleras, llantas)	m2	45.60
1.06	Adecuación de acceso en losa colapsada (Incluye construcción de escalera de madera)	Glb	1.00
1.07	Desmonte de elementos existentes sobre losa a demoler (Pasamanos, Antena, Analizador de datos y cabina de monitoreo de aire)	Glb	1.00

1.08	Corte controlado de losa colapsada de 12 cm de espesor; (Incluye uso de pulidoras, equipo de oxicorte y Cortadora de Piso para fragmentación).	m	67.26
1.09	Demolición manual controlada de elementos en concreto colapsados en 5.° nivel - área de difícil acceso (Incluye columnas, vigas y otros elementos en concreto).	m3	17.93
1.10	Demolición de muros colapsados dispuesto en cubiertas existentes (incluye acarreo horizontal hasta pluma grúa 5.° nivel)	m2	141.71
1.11	Construcción de cordón de sobrepaso impermeable en concreto y mampostería para control de escorrentía e infiltración en fosos de ascensores (Incluye protección de equipos).	m	120.00
1.12	Servicio de grúa telescópica *SANY 110 TONELADAS Modelo 2024* para izaje de personal operativo y descenso de residuos de bloques y alfajias en zonas de difícil acceso con inminente riesgo de colapso. (Incluye traslado y disposición en sitio de acopio designado por el hospital (1 día, con standby de 8 h/día).	Hora	8.00
1.13	Trasporte de grúa telescópica *SANY 110 TONELADAS Modelo 2024* ,Ida y vuelta	Und	1.00
1.14	Servicio de grúa telescópica *LIEBHERR 200 TONELADAS Modelo 2025* para izaje de personal operativo y descenso de elementos de concreto (losas, vigas, columnas, antepecho en mampostería, alfajías, etc.) en zonas de difícil acceso y con inminente riesgo de colapso. Incluye traslado y disposición en sitio de acopio designado por el hospital (Con standby de 8 h/día)	Hora	46.60
1.15	Trasporte de grúa telescópica *LIEBHERR 200 TONELADAS Modelo 2025*,Ida y vuelta	Und	1.00
1.16	Elaboración y puesta en funcionamiento de plan de manejo de tránsito (Incluye tramites con la entidad correspondiente y jornales de operación)	Glb	1.00
2.0	**INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA EN MUROS, REVOQUES Y VIDRIERAS CON RIESGO DE COLAPSO Y DESPRENDIMIENTO EN ZONAS PEATONALES, CUBIERTAS y FACHADAS.**		
2.01	Demolición controlada de muro en soga fallado y agrietado (e ≥ 0.20 m, y altura de trabajo H ≤ 3.00 m) (Incluye encamado de protección con tableros, llantas para contención de caídas a nivel inferior).	m2	446.76
2.02	Demolición controlada de muro de fachada inestable/fallado (e ≥ 0.20 m, H hasta 20.00 m) (Incluye entramado en estructura metálica, líneas de vida y encamado de protección a niveles inferiores).	m2	350.00
2.03	Demolición enchape y/o revoque de pared	m2	442.39
2.04	Demolición de revestimiento en cerámica y/o baldosa (incluye retiro de mortero de pega)	m2	35.00
2.05	Demolición de mediacaña en granito pulido (incluye retiro de mortero de agarre)	m	80.00
2.06	Suministro e instalación de sistema en vidrio templado laminado de 10 mm (5+5), compuesto por 7 módulos fijos y 2 puertas. (Incluye desmonte de 2 vidrios rotos) En Acceso Consulta Externa	m2	25.88
2.07	Reposición de vidrio 3+3 laminado crudo en módulo existente (Cafetería -.Piso 2), (Incluye suministro e instalación de 3 piezas de 0.58 m × 0.57 m)	Und	3.00
2.08	Suministro e instalación de cuerpo fijo en aluminio (6,23 m × 3,42 m, 60 módulos) en perfil tubular de 3"×1" color Anolock y pisavidrio de 1/2".(Incluye: desmonte de vidriería existente en cafetería (Piso 2), cerramiento de seguridad provisional, reposición con vidrio 3+3 laminado crudo)	m2	21.31

2.09	Suministro y reposición de vidriería en pérgola de acceso: desmonte, cerramiento provisional, suministro e instalación de vidrio templado laminado 10 mm (5+5) con película color verde. (Incluye: desmonte de vidriería existente, ejecución de cerramiento provisional de seguridad, suministro, reposición e instalación final de piezas de vidrio.) En Acceso Hospital Cra 4Ta	m2	7.58
2.10	Suministro e instalación de cuerpo fijo compuesto por 14 vidrios reflectivos de 3+3 Laminado Crudo (Incluye suministro de materiales, Película reflectiva, fijación y sellado.) En Ventana Fija Acceso Hospital Cra 4ta	Und	14.00
2.11	Suministro e instalación de vidrio 3+3 Laminado crudo en modulo sala de espera coronarios eje (33-34-C'-D') (Incluye suministro de materiales, fijación y sellado)	m2	15.00
2.12	Suministro e instalación de sistema de anclaje provisional autoportante certificado con contrapesos, para aseguramiento y estabilización de muros de fachada y revoques en trabajos en altura con el fin de evitar daños adicionales en cubiertas del hospital.	Und	10.00
2.13	Mano de obra para traslado, reubicación, arme y desmonte de sistema de anclaje provisional autoportante con contrapesos para trabajos en altura (Incluye acarreo horizontal, vertical y verificación de seguridad).	und	100.00
2.14	Estructura provisional de protección para paso peatonal continuo en zonas críticas hospitalarias(conexión pasillo urgencias, banco de sangre y laboratorio clínico) Para desmonte de antepecho colapsado sobre cubierta (Incluye guadua, teleras y tableros.)	m2	6.00
3.0	INTERVENCION DE EMERGENCIA EN CUBIERTAS COLAPSADA POR CAIDA DE ELEMENTOS UBICADOS EN AREAS SUPERIORES		
3.01	Desmonte de cubiertas (canaleta 90 y Teja Fibrocemento)	m2	362.80
3.02	Desmonte de cubierta metálica	m2	432.62
3.03	Cubierta provisional de protección en estructura de madera cubierto en plástico y/o lámina policarbonato alveolar	m2	495.42
3.04	Reparación localizada de canaletas en pasillo de urgencias piso No.2, desplazamiento de cercha en Piso No.5.	Und	4.00
3.05	Estructura metálica para reconstruir cubiertas afectadas para eliminar el riesgo ingreso del agua permanente a la red hospitalaria.	kg	10000.00
3.06	Suministro e instalación de cubierta Standing seam tipo sandwich doble cal 26 / 26 prepintada en aluzinc + aislamiento en poliestireno de 38mm (incluye elementos de fijación e incluye remates)	m2	795.42
3.07	Suministro e instalación de caballete en lámina de alucinc prepintada	M	160.00
3.08	Suministro e instalación de flanshing en lámina de alucinc prepintada para reparaciones e instalaciones nuevas (Incluye Cinta Autoadhesiva Multiseal)	M	250.00
3.09	Canal en lámina Galvanizada C22 Desarrollo entre 0.7m y 1.20m (Incluye anticorrosivo y pintura esmalte)	M	250.00
3.10	Reparación y sustitución puntual de bajantes hidrosanitarias (Ø 2" a 6") en ductos y áreas de difícil acceso (Incluye desmonte de tramo dañado hasta 3.0 m, suministro e instalación de tubería PVC y accesorios, acoples mecánicos, uniones de reparación y trabajos en altura y confinados):	Und	10.00
3.11	Recorrido de cubierta para verificación y ajuste de tejas desplazadas por sismo	m2	2441.10

4.0	**RECORRIDOS Y LINEAS VITALES**		
4.01	Restablecimiento prioritario de la integridad y sellado en juntas de dilatación mediante la reposición de láminas Superboard y relleno de mortero pobre.	m	49.38
4.03	Suministro e instalación de cerramiento temporal en sistema liviano Lamina 8mm 1 cara y Estructura; Para la habilitación de áreas críticas y zonas de contingencia (Incluye Tratamiento de Juntas y Acabado Final)	m2	100.00
4.04	Suministro e instalación de cerramiento temporal en sistema liviano Lamina 8mm 2 cara y Estructura; Para la habilitación de áreas críticas y zonas de contingencia (Incluye Tratamiento de Juntas y Acabado Final)	m2	746.00
4.05	Suministro e instalación de cerramiento temporal en sistema liviano Lamina 10mm 1 cara y 8mm 1 Cara + Estructura; Para la habilitación de áreas críticas y zonas de contingencia en fachadas (Incluye Tratamiento de Juntas y Acabado Final).	m2	350.00
4.06	Resane y repinte de muros en mampostería y sistema liviano para habilitación de áreas hospitalarias. (Incluye: apertura, sellado y tratamiento de fisuras dilataciones, lijado, aplicación de imprimante sellador y acabado en pintura lavable de grado institucional.)	m2	400.00
4.07	Diagnóstico definitivo de patología estructural y evaluación lineas especiales de la conformidad de redes eléctricas, datos, gases y climatización (HVAC).	Glb	1.00
5.0	**REPARACIÓN PRIORITARIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS POR COLAPSO DE ANTEPECHO EN CORREDOR DE URGENCIAS (PISO 2) Y CUARTO ELECTRICO (PISO 5)**		
5.1	**ACOMETIDA**		
5.1.1	Desmonte de acometida electrica ascensor camillero, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #4(f) + 1#4(n)+1#4(T)AWG THHN. Incluye desmonte de tuberia3" EMT, accesorios, cableado.(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) CON BAJO CONTENIDO EN HALOGENOS	m	22.00
5.1.2	Suministro e instalacion de tuberia emt de 3" para acometida electrica ascensor camillero, mano de obra, equipo y herramienta, Incluye montaje de tuberia3" EMT, accesorios para soporte y conexión	m	22.00
5.1.3	Instalacion de acometida electrica ascensor camillero, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #4(f) + 1#4(n)+1#4(T)AWG THHN. Incluye montaje cableado, conectors para empalme .(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) CON BAJO CONTENIDO EN HALOGENOS	m	22.00
5.1.4	Desmonte de acometida electrica ascensor pequeño, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #4(f) + 1#4(n)+1#4(T)AWG THHN. Incluye desmonte de tuberia2" EMT, accesorios, cableado.(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) CON BAJO CONTENIDO EN HALOGENOS	m	22.00
5.1.5	Suministro e instalacion de tuberia emt de 2" para acometida electrica ascensor pequeño, mano de obra, equipo y herramienta, Incluye montaje de tuberia2" EMT, accesorios para soporte y conexión	m	22.00
5.1.6	Instalacion de acometida electrica ascensor pequeño, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #4(f) + 1#4(n)+1#4(T)AWG THHN. Incluye montaje cableado, conectors para empalme .(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) CON BAJO CONTENIDO EN HALOGENOS	m	22.00

5.1.7	Desmonte de acometida electrica tablero general regulado, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #2(f) + 1#2(n)+1#2(T)AWG THHN. Incluye desmonte de tuberia2" EMT, accesorios, cableado.(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) CON BAJO CONTENIDO EN HALOGENOS	m	22.00
5.1.8	Suministro e instalacion de tuberia emt de 2" para acometida electrica tablero general regulado, mano de obra, equipo y herramienta, (Incluye montaje de tuberia2" EMT, accesorios para soporte y conexión)	m	22.00
5.1.9	Instalacion de acometida electrica tablero general regulado, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #2(f) + 1#2(n)+1#2(T)AWG THHN. Incluye montaje cableado, conectors para empalme .(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) CON BAJO CONTENIDO EN HALOGENOS	m	22.00
5.1.10	Desmonte de acometida electrica tablero TPN, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #2(f) + 1#2(n)+1#2(T)AWG THHN. Incluye desmonte de tuberia2" EMT, accesorios, cableado.(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) CON BAJO CONTENIDO EN HALOGENOS	m	22.00
5.1.11	Suministro e instalacion de tuberia emt de 2" para acometida electrica tablero TPN, mano de obra, equipo y herramienta, Incluye montaje de tuberia2" EMT, accesorios para soporte y conexión	m	22.00
5.1.12	Instalacion de acometida electrica tablero TPN, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #2(f) + 1#2(n)+1#2(T)AWG THHN. Incluye montaje cableado, conectors para empalme .(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) CON BAJO CONTENIDO EN HALOGENOS	m	22.00
5.1.13	Desmonte de acometida electrica tablero TPNE, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #2(f) + 1#2(n)+1#2(T)AWG THHN. Incluye desmonte de tuberia2" EMT, accesorios, cableado.(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) CON BAJO CONTENIDO EN HALOGENOS	m	22.00
5.1.14	Suministro e instalacion de tuberia emt de 2" para acometida electrica tablero TPNE, mano de obra, equipo y herramienta, Incluye montaje de tuberia2" EMT, accesorios para soporte y conexión	m	22.00
5.1.15	Instalacion de acometida electrica tablero TPNE, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #2(f) + 1#2(n)+1#2(T)AWG THHN. Incluye montaje cableado, conectors para empalme .(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) CON BAJO CONTENIDO EN HALOGENOS	m	22.00
5.1.16	Desmonte de acometida electrica aire acondicionado, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #2/0(f) + 1#2/0(n)+1#4(T)AWG . Incluye desmonte de tuberia3" EMT, accesorios, cableado.(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) CON ALUMINIO SERIE 8000	m	22.00
5.1.17	Suministro e instalacion de tuberia emt de 3" para acometida electrica aire acondicionado, mano de obra, equipo y herramienta, Incluye montaje de tuberia3" EMT, accesorios para soporte y conexión	m	22.00
5.1.18	Instalacion de acometida electrica aire acondicionado, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #2/0(f) + 1#2/0(n)+1#4(T)AWG THHN. Incluye montaje cableado, conectors para empalme .(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA)ALUMNIO SERIE 8000	m	22.00
5.1.19	Suministro e instalacion de tuberia emt de 3" para acometida electrica aire acondicionado, mano de obra, equipo y herramienta, Incluye montaje de tuberia3" EMT, accesorios para soporte y conexión	m	22.00
5.1.20	Soporte metálico con riel Unistrut (incluye anclajes y accesorios)	Und	5.00
5.2	SOPORTE PROVISIONAL ENERGIA TABLEROS CORONARIOS		
5.2.1	Suministro e Instalacion de acometida provisional electrica ascensor camillero, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #6(f) + 1#6(n)+1#8(T)AWG. Incluye montaje cableado, conectors para empalme .(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) ALUMINIO SERIE 8000	m	40.00

5.2.2	Suministro e Instalacion de acometida provicional electrica TABLERO GENERAL Y CONEXION ENTRE ELLOS, mano de obra, equipo y herramienta, en cable 3 #2(f) + 1#2(n)+1#8(T)AWG. Incluye montaje cableado, conectors para empalme .(TRES FASES,NEUTRO Y TIERRA) ALUMINIO SERIE 8000	m	25.00
5.2.3	Suministro e instalacion de breaker provisionales	Und	2.00
5.3	**DEMOLICIÓN CONTROLADA DE MUROS PISO 5: REUBICACIÓN DE TABLEROS Y REDES ESPECIALES**		
5.3.1	Desmonte, Protección, Soporte Provisional en Guadua y Reinstalación Definitiva de Tableros, Redes Eléctricas y Redes Especiales (Cuarto Eléctrico Piso 5) por Demolición Controlada de Muros.	Glb	1.00
6.0	**ATENCIONES PRIORITARIAS**		
6.01	Cuadrilla AE 1E Of + 4 Ay E (jornal + prestaciones) Para Labores Focalizadas De Demolición, Desmonte Y Desinstalación De Elementos En Riesgo Inminente De Desprendimiento, Para La Mitigación De Riesgos En Zonas Puntuales, Protección De La Vida Humana Y Garantía En La Continuidad De Los Servicios Hospitalarios.	Mes	2.50
6.02	Alquiler, montaje, uso y desmontaje de andamio tubular multidireccional certificado de cuatro (4) cuerpos (altura aprox.1.20 m), conformado por verticales, horizontales, diagonales, bases regulables (tornillos niveladores), plataformas metálicas antideslizantes con trampilla, rodapiés, barandillas de seguridad y sistema de anclaje.	Dia	30.00
7.0	**RETIROS, TRANSPORTES Y DISPOSICIÓN FINAL**		
7.01	Desmonte de ventanas y puertas en aluminio (Incluye recuperación adecuación y guardar en vinipel en disposición inicial por el hospital para su posterior reinstalación)	m2	200.00
7.02	Retiro y disposición final de residuos a escombrera certificada (Incluye cargue manual)	m3	90.00
7.03	Suministro, Montaje y Operación de Pluma Grua, para descenso de material (Incluye Trasiego Horizontal y Vertical, Retiro, Adecuacion de vidrieras y 4 personas operativas)	Dia	30.00
8.0	**EQUIPOS Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE PRESERVACIÓN Y REACTIVACIÓN FUNCIONAL**		
8.1	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTAS DOBLE NAVE URGENCIAS**		
8.1.1	Suministro e Instalación de Puerta doble nave en Aluminio Natura entamborado con partidor, incluye marco y chapa de 0.70 M / 0.80 - Nave X 2,05 M - (Ptas Serv. Urgencias).(Incluye Marco perimetral para instalación de las naves + refuerzos, Ventanal de Vidrio templado de 5mm de 0.20 cmts X 0.40 cmts, Manijas de 3/4 X 30 cmts en acero inoxidable)	Und	2.00
8.2	**SUMINISTRO DE ALARMAS DE ÁREA Y MAESTRAS PARA OXIGENO, AIRE Y VACÍO**		

8.2.1	Habilitación y estabilización de emergencia para red maestra de gases medicinales y monitoreo de presión negativa.	Glb	1.00
8.3	DESMONTE TÉCNICO Y ADECUACIONES ELECTROMECÁNICAS DE ASCENSORES AFECTADOS POR EVENTO SÍSMICO PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS		
8.3.1	Retiro, desmonte mecánico-eléctrico y evacuación de la estructura del ascensor existente Mitsubishi Ref 10949. Incluye trazado, plomada y ajustes internos en el pasadizo para la recepción e instalación del nuevo equipo (anclajes, fijación de guías y apoyos metálicos). (No incluye obras civiles (mampostería, remates, pases de muro ni huecos de inspección).	Und	1.00
8.3.2	Retiro, desmonte mecánico-eléctrico y evacuación de la estructura del ascensor existente Mitsubishi Ref 10959. Incluye trazado, plomada y ajustes internos en el pasadizo para la recepción e instalación del nuevo equipo (anclajes, fijación de guías y apoyos metálicos). (No incluye obras civiles (mampostería, remates, pases de muro ni huecos de inspección).	Und	1.00
8.3.3	Retiro, desmonte mecánico-eléctrico y evacuación de la estructura del ascensor existente TKE Ref 10948. Incluye trazado, plomada y ajustes internos en el pasadizo para la recepción e instalación del nuevo equipo (anclajes, fijación de guías y apoyos metálicos). (No incluye obras civiles (mampostería, remates, pases de muro ni huecos de inspección).	Und	1.00

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Durante la ejecución del Objeto antes descrito, el proponente debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ejecutar las actividades de preservación, mitigación del riesgo, reparación, rehabilitación y recuperación de los elementos de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, atendiendo las intervenciones, cantidades y especificaciones determinadas en los informes técnicos y documentos que soportan la contratación, con el fin de prevenir el agravamiento de los daños y restablecer las condiciones de seguridad y funcionalidad de las áreas intervenidas.
2. Ejecutar las obras con estricta observancia de las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes que resulten aplicables según la naturaleza de cada intervención, incluyendo especialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente —NSR vigente—; las disposiciones aplicables a edificaciones indispensables y edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud; las condiciones de habilitación e infraestructura sanitaria vigentes; el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE vigente—; las normas aplicables a redes de gases medicinales, sistemas hidráulicos y sanitarios, ascensores y transporte vertical; las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo, trabajo seguro en alturas, izaje de cargas, manejo de andamios, gestión ambiental y residuos de construcción y demolición, así como las demás normas técnicas aplicables según cada actividad.
3. Verificar previamente las condiciones de las áreas objeto de intervención e informar oportunamente a la E.S.E. cualquier situación técnica sobreviniente que pueda afectar

la ejecución de las actividades o las condiciones de seguridad de la infraestructura.

4. Planificar y coordinar la ejecución de las actividades con la E.S.E. y la supervisión y/o interventoría, teniendo en cuenta el carácter esencial de los servicios hospitalarios, las condiciones de acceso a las áreas intervenidas y las medidas necesarias para minimizar la afectación sobre la prestación de los servicios de salud.
5. Implementar y mantener durante toda la ejecución las medidas de seguridad y prevención de riesgos, incluyendo la señalización, aislamiento y control de las zonas de trabajo, así como las medidas necesarias para proteger a pacientes, usuarios, trabajadores, visitantes y demás personas que permanezcan en las instalaciones del Hospital.
6. Disponer del personal profesional, técnico y operativo necesario, debidamente capacitado e idóneo para la ejecución de las actividades, así como de los equipos, herramientas, maquinaria y demás recursos requeridos.
7. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas de prevención, señalización, aislamiento, control de riesgos y demás protocolos requeridos para la ejecución segura de las obras.
8. Realizar una adecuada gestión de los residuos de construcción, demolición, materiales sobrantes y demás residuos generados durante la ejecución, garantizando su retiro, transporte y disposición conforme a la normativa aplicable y conservando los respectivos soportes.
9. Mantener actualizada una bitácora de obra, física o digital, en la que se registren las actividades ejecutadas, novedades, instrucciones, situaciones técnicas, avances y demás hechos relevantes de la ejecución contractual
10. Presentar a la interventoría y a la E.S.E. los informes de avance con la periodicidad establecida, acompañados de los soportes técnicos, administrativos y fotográficos correspondientes.
11. Ejecutar las actividades y cantidades de obra de conformidad con el presupuesto y las condiciones aprobadas, absteniéndose de realizar modificaciones o actividades no autorizadas por la E.S.E.
12. Informar de manera inmediata a la E.S.E. y a la interventoría cualquier circunstancia que pueda generar riesgos para las personas, daños adicionales en la infraestructura, afectaciones a las instalaciones o alteraciones al plazo, costo o calidad de las obras.
13. Responder por los daños que, por acción u omisión atribuible al contratista, se ocasionen a la infraestructura de la E.S.E., a terceros o a los bienes existentes en las áreas objeto de intervención, de conformidad con el contrato y la normatividad aplicable.
14. Entregar las obras totalmente terminadas, limpias, funcionales y en las condiciones técnicas requeridas, junto con las actas, certificaciones, garantías, fichas técnicas, registros y demás documentación de cierre que corresponda.
15. Cumplir las instrucciones impartidas por la E.S.E. y la interventoría dentro del marco de sus respectivas competencias y atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados durante la ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.
2. Colaborar con la interventoría designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor y/o interventor.
4. Obrar con diligencia, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Presentar la facturación correspondiente para cada uno de los servicios prestados.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor y/o interventor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Cumplir durante toda la ejecución contractual con las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, y acreditar su cumplimiento ante la interventoría y/o la E.S.E. en los términos y oportunidades legalmente exigibles.
9. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor y/o interventor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, salvo requerimiento de autoridad competente, al igual que guardar estricta confidencialidad sobre la información que sea entregada en las bases de datos que se manejen.
11. Garantizar la ejecución oportuna, eficiente, segura y técnicamente adecuada de las obras contratadas y responder por su calidad, estabilidad y correcta ejecución, sin perjuicio de las garantías, mecanismos de apremio y demás consecuencias contractuales y legales aplicables.
12. Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.
13. El contratista deberá presentar los informes al supervisor y/o interventor, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y los adicionales solicitados por el supervisor del contrato dentro del término y en la forma definida por este.
14. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del

contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.

15. Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
16. Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista, no puede ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual.
17. Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
18. Elaborar y presentar un informe Final de las actividades realizadas.
19. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.
20. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato. Nota: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.
21. Rendir informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
22. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.
23. Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.
24. El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

1. Ejercer a través de los funcionarios designados para el efecto, los controles necesarios y pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Pagar al contratista el valor del presente contrato conforme a las condiciones establecidas.

4. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.
5. Designar un interventor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
6. Recibir los informes que presente el interventor, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.
7. Pagar al proponente seleccionado oportunamente los valores que se estipulen a su favor en el contrato.
8. Prestar mayor colaboración posible al contratista para una mejor ejecución del presente contrato, suministrándole la información que requiera.
9. Pagar el precio estipulado en el presente contrato, previa acta del interventor sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
10. Ejercer la vigilancia constante de las obras objeto del presente contrato a través de la interventoría designada para este tipo de contrato.
11. Llevar a cabo todas las acciones necesarias que faciliten al CONTRATISTA la ejecución del presente contrato.
12. Suministrar al contratista la información que este requiera a efectos de que la obra se ejecute las condiciones técnicas pactadas

PARAGRAFO 1: Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** El contratista cuando hubiere lugar a ello, garantizará el cuidado de los bienes no consumibles entregados para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su contrato. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato asciende a la suma de: **DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($2.711.270.601) Parágrafo:** Los valores anteriores incluyen costos de administración, utilidad según corresponda. Dichos valores se encuentran debidamente discriminados en la propuesta. **FORMA DE PAGO: PAGOS DEL CONTRATO: Anticipo:** Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, a título de anticipo, previa suscripción del acta de inicio y constitución de la respectiva garantía, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad. **Parágrafo:** Para efectos del desembolso y manejo del anticipo, el contratista deberá constituir y mantener una cuenta bancaria independiente y exclusiva para la administración de los recursos entregados a título de anticipo, evitando su destinación a fines distintos de la ejecución del contrato. El manejo de dichos recursos deberá efectuarse de conformidad con un Plan de Inversión del Anticipo, elaborado por el contratista y presentado para revisión y aprobación previa de la interventoría, en el cual se detallen las actividades, conceptos y destinación de los recursos. La utilización del anticipo estará sujeta a la aprobación del referido plan y al seguimiento y control de la interventoría, quien verificará su correcta inversión y podrá requerir los soportes que acrediten la destinación de los recursos conforme a lo autorizado. **Pagos parciales:** El valor restante será cancelado mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado, hasta alcanzar un acumulado equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato. El valor de cada acta será determinado con base en las cantidades de obra

efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los respectivos precios unitarios que conforman la propuesta económica aceptada para la ejecución del contrato. **Pago final:** La E.S.E. realizará un último pago equivalente al saldo pendiente, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, previa terminación de las obras, recibo a satisfacción por parte de la Entidad y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el pago.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: La Entidad otorgará al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. Dicho anticipo será amortizado mediante descuentos efectuados sobre cada acta parcial de avance de obra, en una proporción equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto certificado en cada acta, hasta alcanzar la amortización total de los recursos entregados por este concepto. En todo caso, antes de efectuar el pago final deberá encontrarse amortizado el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo.

El valor neto a pagar en cada acta corresponderá al valor bruto certificado y aprobado por la interventoría, una vez descontado el porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo, así como las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente y las condiciones contractuales aplicables. **CUARTA: DURACION. -** El presente contrato tiene una duración de **DOS (02) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con la interventoría técnica designada y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. -**El pago del contrato se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
1568	25 de septiembre de 2026	2.1.2.02.02.005.4560 2.4.5.02.05.4560 2.1.2.02.02.08.3990 2.1.2.02.02.05.4699 2.4.5.02.05.4699 2.1.2.02.02.06.2199 2.1.2.02.02.05.4790 2.4.5.02.05.4790 2.4.5.02.05.4530 2.1.2.02.02.05.4621

SEXTA: GARANTIAS: Según el Acuerdo 011 de 2025, el Contratista constituirá una póliza integral en una compañía legalmente establecida en el país que contenga a favor de la ESE los siguientes amparos: **6.1 Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **6.2 Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 15% del valor del contrato, por su duración y tres años más. En todo caso la garantía de Pago de salarios, prestaciones

sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato **6.3 Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía debe ser el 100% del monto pagado de forma anticipada hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo **6.4 Estabilidad y calidad de la obra:** De las obras ejecutadas entregadas a satisfacción por el 15% del valor final de las obras, por el termino Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **6.5. Calidad de los materiales:** Por el 20% del valor del contrato, por el término de su duración y un año más. **6.6. Responsabilidad civil extra contractual:** Por el monto de 300 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato., la cual deberá contar el siguiente subamparo **Subcontratistas**: La póliza deberá amparar también los actos de los subcontratistas, salvo que estos presenten una póliza propia con igual cobertura y la ESE figure como asegurada o beneficiaria **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA TÉCNICA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, adoptado mediante Acuerdo No. 011 del 31 de octubre de 2025, el presente contrato requiere interventoría externa, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su complejidad técnica y el impacto que su adecuada ejecución tiene en la prestación del servicio público de salud. En consecuencia, la E.S.E. contratará para tal efecto una interventoría externa e independiente, que ejercerá el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y contractual del presente contrato, verificando el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista, así como la observancia de los plazos, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás exigencias previstas en el contrato y sus anexos. La interventoría se ejercerá durante toda la etapa de ejecución contractual y hasta la terminación de las actividades que correspondan; de conformidad con las condiciones establecidas en el respectivo contrato de interventoría y en los documentos que lo integren. En todo caso, el inicio de la ejecución del presente contrato, incluida la suscripción del Acta de Inicio, estará supeditado a la previa suscripción y perfeccionamiento del contrato de interventoría externa, así como al cumplimiento de los demás requisitos previstos para el inicio de la ejecución contractual. **OCTAVA: INDEMNIDAD**.- El contratista debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en contra de la ESE, por actos u omisiones en que incurra el contratista en la ejecución del presente contrato. **NOVENA: INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades de ninguna naturaleza y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **DECIMA: CESION DEL CONTRATO.-** el CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de LA ESE. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.-** Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato, el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a la ESE. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de que el

CONTRATISTA incumpla totalmente en la prestación del servicio o no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar a LA ESE a título de indemnización la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo con el incumplimiento. Si el incumplimiento es parcial se impondrá multa al CONTRATISTA correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día del incumplimiento, sobre el valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION. -** De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de octubre de 2025, este contrato de prestación de **OBRA** si requiere de liquidación. **DECIMA CUARTA: DEL SOMETIMIENTO A LAS LEYES. -** El presente contrato se regirá por las normas contempladas en la Ley, especialmente EL Estatuto de Contratación de la E.S.E." sus modificaciones y ajustes, Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional a las normas de la Contratación Estatal, la Constitución Política, y demás normas concordantes. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual la ciudad de Pereira. **DECIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. -** La ESE en acto administrativo debidamente motivado dispondrá de la terminación unilateral anticipada del contrato en los siguientes eventos 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo impongan, 2.- Por terminación y liquidación de la persona jurídica contratista. 3.- Por incapacidad financiera del contratista, que afecte la prestación normal del contrato. 4.- Por incumplimiento grave del contratista en las obligaciones contractuales. **DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION TEMPORAL. -** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender el presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones; este contrato no tendrá reajuste alguno y se pagará únicamente el valor estipulado en él. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION. -** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio, la E.S.E. mediante acto administrativo debidamente motivado interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia**. DÉCIMA NOVENA: MODIFICACION UNILATERAL. -** Si fuere necesario introducir variaciones en el contrato, sin que previamente se pueda llegar a acuerdo entre las partes, la ESE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de los servicios objeto del contrato**. VIGÉSIMA: AUTORIZACIONES:** El contratista autoriza la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para que deduzca del primer pago los porcentajes que corresponden a los impuestos, estampillas, contribuciones y retenciones a que haya lugar. **PARAGRAFO:**EXONERACIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE ESTAMPILLAS (ORDENANZA NO. 016 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026) Atendiendo a lo previsto en el ARTICULO SEXTO en La Ordenanza No. 016 del 1 de septiembre de 2026, expedida por el Departamento de Risaralda "POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECE UNA EXONERACIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DEL PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PARA LOS CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE 2026, FINANCIADOS CON RECURSOS EXTERNOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN LA CALAMIDAD PÚBLICA DERIVADA

DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, FINANCIADOS CON RECURSOS EXTERNOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Se certifica que, el objeto contractual atiende a la emergencia generada por el evento sísmico presentado el día 10 de agosto de 2026 y los recursos con cargo a los cuales se hará la contratación provienen de la indemnización por concepto de seguros y no corresponden a ingresos propios de libre destinación ni a recursos ordinarios del presupuesto del Departamento de Risaralda, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 3 de la mencionada ordenanza. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista, el interventor designado. **PARAGRAFO ÚNICO:** El contratista dispone de un término de **DOS (02) DIAS HÁBILES,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato para presentar a la Oficina Jurídica los documentos que se requieren para su ejecución. En caso contrario LA E.S.E. queda liberado de todo compromiso para con el **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato. Las Partes reconocen que, respecto a todos los datos personales controlados por EL CONTRATISTA y procesados por EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato EL CONTRATISTA por sí solo será responsable de la adecuada obtención de dichos datos y determinará los propósitos para los cuales y la manera en la cual, dichos datos personales serán procesados (como se define en las Leyes de Protección de Datos) por EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA será el controlador de los datos; y EL CONTRATANTE será el procesador de los datos (como se define en las Leyes de Protección de Datos). En los eventos en que, en relación con este Contrato, EL CONTRATANTE procese los datos personales propiedad de EL CONTRATISTA en nombre de EL CONTRATANTE como un procesador de datos, EL CONTRATANTE: **1.** Procesará esos datos personales solamente siguiendo instrucciones de EL CONTRATISTA. **2.** No revelará esos datos personales a ninguna persona excepto en la medida que explícitamente lo requiera o lo permita este Contrato, o con el previo consentimiento por escrito de EL CONTRATISTA. **3.** Implementará las medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger dichos datos personales de conformidad con las Leyes de Protección de Datos. **4.** EL CONTRATANTE, a solicitud de EL CONTRATISTA, proporcionará toda la asistencia y copias de los datos relevantes solicitados para cumplir oportunamente con las obligaciones de EL CONTRATISTA conforme a la Ley de Protección de Datos. **VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** Toda información a la que las partes, sus empleados, directivos, funcionarios o representantes, haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución del Contrato, ya sea de tipo científica, técnica o comercial, mientras no sea de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de ambas partes para la difusión, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose las partes a no divulgar dicha información directamente ni por interpuesta

persona. **VIGÉSIMA CUARTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. **EL CONTRATISTA** autoriza de manera amplia e irrevocable a **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** para que cruce, consulte o confronte la información contendida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ello genere o dé lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**. La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** reconoce que **EL CONTRATISTA** está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia de Sociedades con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no al **CONTRATANTE**. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** libera a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar **EL CONTRATISTA** con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal. **PARAGRAFO ÚNICO:** El contratista dispone de un término de **DOS (02) DIAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato para presentar a la Oficina Jurídica los documentos que se requieren para su ejecución. En caso contrario LA E.S.E. queda liberado de todo compromiso para con el **CONTRATISTA.** Para constancia se firma en Pereira, el día 13 de octubre de 2026.

DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Gerente (E)

JAVIER EDUARDO ROSERO LONDOÑO
Contratista

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

CHRISTIAN SANTOFIMIO CIFUENTES
Jefe de Gestión Financiera

Proyectó: David Vega
Abogado Contratista